



Derecho al cuidado

¿Qué son las labores de cuidados?

Son **actividades que implican entender y atender** a las personas cuando no pueden resolver todas o parte de sus **necesidades** físicas, emocionales y/o afectivas.

Pueden ser remuneradas (pagadas) o no remuneradas.



Tradicionalmente las mujeres han sido quienes las realizan, pero también deben intervenir otros miembros de las **familias, instituciones públicas o personas contratadas**.

A lo largo de la vida **todas las personas necesitamos de cuidados** que son esenciales para tener una vida digna.

¿Sabías que...?

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en su artículo 9º, apartado B, que **toda persona tiene derecho al cuidado**, lo que incluye el derecho a cuidarse, a cuidar y a ser cuidada.



Establece la **creación de un sistema de cuidados** con servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad.

Consiste en que todas las personas tengan **asegurado un conjunto de actividades básicas** encaminadas a garantizar la realización cotidiana de las condiciones de vida.



El cuidado es una labor que ha recaído principalmente en las mujeres y en general sin remuneración, por lo que es necesaria la creación de un sistema integral de cuidados que contribuya **al reconocimiento y la redistribución del trabajo de cuidados**.

¿Qué es un sistema integral de cuidados?

Es el conjunto de **políticas encaminadas a concretar una nueva organización social** orientada a cuidar, asistir y apoyar a las personas que lo requieren.

Al respecto las autoridades son responsables de:

- Consolidar un marco regulatorio adecuado.
- Articular políticas y acciones públicas de cuidados para distintas poblaciones y territorios, a partir de un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres e interseccional.
- Fomentar la corresponsabilidad social entre familias, Estado, empresas y comunidad.

Un sistema integral de cuidados debe:

- Brindar servicios de cuidados de calidad en distintas modalidades como:
 - Servicios a domicilio.
 - Servicios institucionales de día o residenciales.
 - Servicios a distancia (teleasistencia).
- Otorgar subsidios y apoyo económico para el cuidado.
- Capacitar a las personas para que proporcionen cuidados de calidad.
- Invertir en infraestructura y tecnología para el cuidado.
- Regular que los servicios de cuidados se brinden con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Grupos de atención prioritaria

Ciertos grupos de personas requieren de una atención prioritaria debido a sus necesidades específicas de cuidado, por ejemplo:

Personas que residen en instituciones de asistencia social

- Cuidado y protección frente a actos u omisiones contra su integridad.
- Atención integral para su desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social.
- Servicios de calidad y calidez por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente.
- Entorno seguro, afectivo, comprensivo y libre de violencia.

Niñas, niños y adolescentes

- Que las personas encargadas de su atención directa en el sector público y privado estén debidamente capacitadas y sensibilizadas en relación con sus derechos humanos.

Personas con discapacidad

- Asistencia personal, humana o animal para su desarrollo en la comunidad.
- Apoyos para la toma de decisiones que respeten su voluntad.
- Que las familias, sobre todo de quienes tienen discapacidad múltiple o una condición de mayor dependencia, reciban formación, capacitación y asesoría.

Personas mayores

- Servicios de cuidado a largo plazo.
- Servicios sociosanitarios integrados y de cuidados domiciliarios.
- Cuidados paliativos cuando tienen una enfermedad grave o que ponga en peligro su vida.
- Pensión económica no contributiva.

¿Por qué es necesario implementar el sistema?

Se debe crear un sistema integral porque permitiría:

Reconocer las aportaciones de las mujeres como cuidadoras para la sociedad y la economía.



Hacer visible y revalorizar el trabajo de cuidados.

Considerar la labor de cuidados como un empleo decente.



Promover el ejercicio de la paternidad responsable.

Promover los principios de igualdad, universalidad y solidaridad.

Disminuir la carga de trabajo no remunerado de las mujeres.



Redistribuir de forma equitativa el trabajo del hogar y el de cuidados no remunerado entre mujeres y hombres.



¿A qué autoridades puedes acercarte para defender tu derecho al cuidado?

Las siguientes instancias te brindan atención y orientación gratuita:

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

Cuenta con el Instituto para el Envejecimiento Digno, estancias de cuidados a largo plazo y la Red de personas cuidadoras de personas mayores.

☎ 55 8957 3450, exts. 103, 104, 105 y 106.

🌐 <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx>

✉ atencionciudadana@sibiso.cdmx.gob.mx

Centros de estancia y cuidados para personas en situación de calle y/o abandono social. Consulta el directorio en:

🌐 <https://bit.ly/3YNKWwH>

Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México

Establece mecanismos que garantizan la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria en la capital.

☎ 55 1519 4290.

🌐 <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx>

✉ atencionciudadana.indiscapacidad@cdmx.gob.mx

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

Brinda asesoría y acompañamiento a mujeres.

☎ 55 5512 2836.

🌐 <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx>

Buzón de Atención Ciudadana:

🌐 <https://semujeres.cdmx.gob.mx/atencion-ciudadana#buzon-de-atencion>

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

Brinda atención a niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y promueve el ejercicio de sus derechos.

☎ 55 5559 1919 y 55 5604 0127.

🌐 <https://www.dif.cdmx.gob.mx>

✉ @DIFCDMX

Más información sobre el **derecho al cuidado** en: <https://piensadh.cdchcm.org.mx/index.php/ciudaddefensora/2023-23-cuidado>

Si las autoridades no respetan tus derechos, acércate a la Comisión y presenta una queja.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Edificio sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM en cada una de las alcaldías

Consulta el directorio en <https://bit.ly/44jYU7D>

Servicios gratuitos.

Horarios de atención en sede

las 24 horas de los 365 días del año.

Página web: <https://cdhcm.org.mx>

Correo electrónico: cdhcm@cdhcm.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM <https://piensadh.cdchcm.org.mx>

/CDHCMX

@CDHCMX

@CDHCMX